

INFORME DE SECRETARÍA: Risaralda, Caldas, siete de julio de dos mil veintiuno. A despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, mediante oficio No. 445 del 16 de junio de 2021, remitido a esta sede judicial mediante buzón electrónico de la misma fecha, solicitó el embargo de remanentes en el presente proceso.

Es de indicar que en cartulario no obra solicitudes de remanentes presentadas con anterioridad. Sírvase a proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUUNICIPAL
Risaralda, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2020-00025-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Auto	Interlocutorio No. 242-2021
Demandante:	PEDRO JAIRO PARRA ARANDA RUBIELA CANO CALVO
Demandado:	JUAN CAMILO GALLEGO HOYOS NORA ELSI GALEANO RIOS

En atención a la constancia secretarial y teniendo en cuenta el oficio No. No. 445 del 16 de junio de 2021, allegado a este despacho en la mentada fecha, a través del cual se comunica que se decretó el embargo de remanentes de los bienes que le corresponden al demandado **JUAN CAMILO GALLEGO HOYOS** dentro del presente asunto, **COMUNÍQUESE** a dicho estrado judicial, que la medida surte sus efectos legales por ser la primera comunicación que se recibió en ese sentido para el proceso radicado bajo el infolio No. 2019-00203-00. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

**MARIO FERNANDO GONZALEZ
ESCOBAR**

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 71 del 8 de julio de 2021</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

**JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58caa8624fb02f77a0f7873213c2305078bd487b726aacd66a99340e51ffc167

Documento generado en 07/07/2021 10:46:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**